



ACUERDO:  
FOLIO: 270510700011924

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA,  
TABASCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.**

Que mediante solicitud hecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 07 octubre de 2024, con número de folio 270510700011924, dirigido al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, atento a lo previsto en el artículo 4 Y 14 de la ley de transparencia y acceso a la informacion publica del estado de tabasco, concatenado con el articulo 36 y 37 del reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo:

**ACUERDO DE PREVENCIÓN**

**VISTOS:** Para atender la solicitud de acceso a la información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 07 de octubre de 2024, registrada bajo el numero de folio en el epigrafe superior derecho indicado que coorespondio en razon de turno, por lo cual se emite el siguiente.

**RESULTANDO**

I.- En la solicitud con numero de folio **270510700011924**, presentada via Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). A persona anonima en su parte medular, requirio la siguiente informacion:

**"REQUIERO SABER QUE CARGO OCUPA LA CIUDADANA JAQUELINMENDEZ, EL SUELDO SU NONMBRAMIENTO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA REQUIERO EN ARCHIVO PDF SU PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION YA QUE LA CIUDADANA ES PERFECTA EN UNA ESCUELA SU CURRICULUM VITAE ". (SIC).**



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

II.- Turnada para su atención, se giró el oficio numero **HACN/CTAIP/005/2024**, para que se pronuncie respecto a la solicitud con folio arriba indicado, se recibió respuesta por parte del Dirección de Administración, mediante oficio numero **DA/012/2024**, en el cual manifiesta lo siguiente:

**En atención a lo anterior, con base al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 86 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta Dirección de Administración adscrita al Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco informa lo siguiente:**

**Que con base a la literalidad de la solicitud en comento, la Dirección a mi cargo se encuentra imposibilitada para pronunciarse y atender el requerimiento informativo, toda vez que en la plantilla del personal que conforma el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, No se encuentra con el nombre de la persona citada; en ese sentido, es aplicable hacer mención e insertar el criterio interpretativo 04/2010 pronunciado por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, QUE textualmente cita:**

**"NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICO. DEBE REFERIRSE AQUEL QUE CORRESPONDA AL DE SU NOMBRAMIENTO O REGISTRO OFICIALES EN SU EXPEDIENTE LABORAL, CUANDO LA MATERIA DE LA SOLICITUD SE ENCUENTRE RELACIONADA CON EL MISMO."**

**En aras de robustecer lo anterior, es de suma importancia hacer del conocimiento al peticionario que respecto a la información solicitada esta Dirección de Administración no puede difundir los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de las funciones y atribuciones contempladas en el artículo 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, salvo la existencia del conocimiento expreso, por escrito o por medio de una autenticación similar, de los servidores públicos a que se haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable, lo anterior sin perjuicio a lo establecido por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del numeral 14 de la citada ley de la materia.**

III.- Con el pronunciamiento otorgado por la Dirección de Administración, de este sujeto obligado, se da respuesta al solicitante.



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el Art.113 Fracción I Y Art.117 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Art. 113.** Se considera Información confidencial.

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Art. 117.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el conocimiento de los particulares titulares de la información.

Con lo sustento en lo prescrito en el **Art. 117.** De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le comunica al solicitante que, en este caso los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información debido a que este corresponde a un programa federal.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Esta Coordinación de Transparencia y Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO:** Se le informa a **America Sánchez**, en contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el resultando II y III, con lo que se conforma la respuesta dada por la Coordinación de Transparencia y Tecnologías de la Información en el presente acuerdo.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.





**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema de Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO:** PUBLÍQUESE en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

-----  
----- Cúmplase.

Publíquese el presente acuerdo, en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, como lo señala el artículo 76 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó y firma la Ing. Javier Sánchez de la Cruz Coordinador del departamento de Transparencia y Tecnologías de la Información. Del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Nacajuca, Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

-----  
----- -conste.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN**





OFICIO NO. DA/012/2024.

**ASUNTO:** Contestación de solicitud de información  
Nacajuca, Tabasco, a 10 de octubre 2024

**ING. JAVIER SANCHEZ DE LA CRUZ  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
P R E S E N T E.**

En Contestación al **Oficio HACN/CTAIP/005/2024**, de fecha 08 de octubre 2024 y en referencia a **su solicitud electrónica**, de fecha 08 de octubre 2024 mediante el cual solicita información pública, con número de folio **270510700011924**, quien solicita lo siguiente:

**"REQUIERO SABER QUE CARGO OCUPA LA CIUDADANA JAQUELIN MENDEZ, EL SUELDO SU NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA REQUIERO EN ARCHIVO PDF SU PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION YA QUE LA CIUDANA ES PERFECTA EN UNA ESCUELA SU CURRICULUM VITAE. " (Sic)**

En atención a lo anterior, con base al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta Dirección de Administración adscrita al Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco informa lo siguiente:

Que con base a la literalidad de la solicitud en comento, la Dirección a mi cargo se encuentra imposibilitada para pronunciarse y atender el requerimiento informativo, toda vez que en la plantilla del personal que conforma el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, No se encuentra con el nombre de la persona citada; en ese sentido, es aplicable hacer mención e insertar el criterio interpretativo 04/2010 pronunciado por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que textualmente cita:

**"NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. DEBE REFERIRSE AQUEL QUE CORRESPONDA AL DE SU NOMBRAMIENTO O REGISTRO OFICIALES EN SU EXPEDIENTE LABORAL, CUANDO LA MATERIA DE LA SOLICITUD SE ENCUENTRE RELACIONADA CON EL MISMO."**



En aras de robustecer lo anterior, es de suma importancia hacer del conocimiento al petionario que respecto a la información solicitada esta Dirección de Administración no puede difundir los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de las funciones y atribuciones contempladas en el artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, salvo la existencia del conocimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, de los servidores publico a que se haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable, lo anterior sin perjuicio a lo establecido por el articulo 128 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Publica del Estado de Tabasco.

Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del numeral 14 de la citada ley de la materia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUEDA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

Recibi: Original  
Coordinación de Transparencia  
10/10/2024  
13:14 pm  
Ing. Gusselida García

c.c.p. archivo.